

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

**APRUEBA MODIFICACION DE LOS ESTATU-
TOS DE LA CAJA DE COMPENSACION DE
ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES**

Núm. 38.- Santiago, 5 de abril de 2000.- Visto: Los antecedentes adjuntos, lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social en oficio N° 9838, de 22 de marzo de 2000, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes N°s. 18.833, y 16.395, 19.539 y los D.S. N° 126, de 1992, 81, de 1996 y 26, de 1998, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

Apruébase la modificación introducida a los Estatutos de la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, aprobada en la sesión de Directorio N° 775/09, celebrada con fecha 7 de septiembre de 1999, reducida a escritura pública con fecha 15 de diciembre de 1999, ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-
RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Ricardo Solari Saavedra, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda a Ud., María Ariadna Hornkotl Venegas, Subsecretaria de Previsión Social.

CERTIFICADO

Certifico que el presente Decreto se publicó en el Diario Oficial con fecha 20 de Mayo de 2000.- Santiago, 10 de Agosto de 2000.-

ENRIQUE MORGAN TORRES
Notario Público



CONFORME CON SU ORIGINAL

